

Política de armas

Provident reconoce la importancia de una escuela segura en el proceso educativo. Las armas en las escuelas son una amenaza para la seguridad de los estudiantes y el personal y están prohibidas por la ley.

Definiciones.

Arma : cualquier objeto, dispositivo o instrumento diseñado o capaz de amenazar o infligir daños corporales graves o que pueda usarse para autolesionarse, incluidos, entre otros: cualquier arma de fuego, escopeta o rifle, ya sea cargado o descargado; cualquier cuchillo, instrumento de corte o herramienta de corte; cualquier nunchaku; cualquier agente químico como spray de pimienta o macis; punteros láser; pistola paralizante dispositivo incendiario; cualquier otra herramienta, instrumento u objeto utilizado o destinado a ser utilizado para infligir daños corporales graves. El término arma también incluirá cualquier arma simulada, réplica, juguete o similar.

Posesión - tener en la propia persona; en el casillero de uno; o bajo el control de uno mientras está en la propiedad de la escuela, en la propiedad que está siendo utilizada por la escuela, en cualquier función o actividad escolar, en cualquier evento escolar que se lleve a cabo fuera de la escuela, o mientras el estudiante viene o viene de la escuela.

Procedimiento . Los estudiantes tienen prohibido poseer y traer armas y réplicas de armas a cualquier edificio escolar, a la propiedad escolar, a cualquier actividad patrocinada por la escuela y a cualquier vehículo público que proporcione transporte a la escuela o una actividad patrocinada por la escuela.

Provident deberá expulsar por un período no menor de un (1) año a cualquier estudiante que viole esta política de armas. Dicha expulsión se otorgará de conformidad con los procedimientos formales de debido proceso requeridos por la ley y la política de Provident. El Superintendente puede recomendar modificaciones de tal requisito de expulsión según el caso.

En el caso de un estudiante con discapacidades, Provident tomará todas las medidas necesarias para cumplir con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y seguir la política de Provident.

El descubrimiento de cualquier arma prohibida por esta política se informará de inmediato a los padres / tutores del estudiante y a las autoridades policiales locales.

El director y el director ejecutivo o su designado responderán de inmediato a la información y el conocimiento sobre armas en la propiedad escolar. Dicha respuesta deberá estar en conformidad con las leyes y regulaciones estatales y con los

procedimientos establecidos en el memorando de entendimiento con los funcionarios policiales locales.

El superintendente o su designado deberá:

1. Informe todos los incidentes relacionados con la expulsión por posesión de un arma al Departamento de Educación.
2. Asegúrese de que el memorando de entendimiento con los agentes del orden local establezca los procedimientos a seguir cuando ocurra un incidente que involucre un acto de violencia o posesión de un arma por parte de cualquier persona en la propiedad escolar.

Los actos de violencia o posesión de un arma en violación de la política de Provident se informarán a la Oficina de Escuelas Seguras según lo exigen las leyes y los reglamentos.

Pautas.

Provident informará anualmente al personal, los estudiantes y los padres / tutores sobre la política de Provident que prohíbe las armas y sobre su responsabilidad personal por la salud, seguridad y bienestar de la comunidad escolar.

Esta política no se aplicará a un arma, o artículo que de otra manera se consideraría un arma, utilizado por una persona que participa en un programa escolar supervisado aprobado por Provident.

El Superintendente puede hacer excepciones adicionales a esta política, quien prescribirá condiciones especiales o procedimientos administrativos a seguir. En ningún caso una excepción a esta política violará las leyes u ordenanzas relacionadas con la posesión de armas.